

# Acompañar, discernir e integrar la fragilidad

Pedro Trigo, s.j.\*

a Exhortación Apostólica Postsinodal que acaba de publicar el papa Francisco, titulada *Amoris Laetitia*, la alegría del amor, presenta, en verdad, de modo completo y convincente, la alegría del amor esponsal y familiar. Recomendamos, como lo pide el propio Papa, más que una lectura corrida, una meditación reposada de cada parte y acudir a lo que en cada coyuntura sentimos conveniente profundizar y asimilar, dialogándolo con la situación concreta. Por tanto, aquí presentaremos el esquema con las palabras del mismo Papa y luego haremos una presentación comentada de los textos del capítulo que da origen al título de este artículo. Lo hacemos así, no porque sea lo más importante, porque ello es alimentar la vida de las familias, sino porque era lo más esperado. En otras ocasiones presentaremos otros capítulos.

“Comenzaré –dice el Papa– con una apertura inspirada en las Sagradas Escrituras, que otorgue un tono adecuado. A partir de allí, consideraré la situación actual de las familias en orden a mantener los pies en la tierra. Después recordaré algunas cuestiones elementales de la enseñanza de la Iglesia sobre el matrimonio y la familia, para dar lugar así a los dos capítulos centrales, dedicados al amor. A continuación destacaré algunos caminos pastorales que nos orienten a construir hogares sólidos y fecundos según el plan de Dios, y dedicaré un capítulo a la educación de los hijos. Luego me detendré en una invitación a la misericordia y al discernimiento pastoral ante situaciones que no respondan plenamente a lo que el Señor nos propone, y por último plantearé breves líneas de espiritualidad familiar” (6)

Al acabar el primer capítulo comenta: “En este breve recorrido podemos comprobar que la Palabra de Dios no se muestra como una secuencia de tesis abstractas, sino como una compañera de viaje también para las familias que están en crisis o en medio de algún dolor, y les muestra la meta del camino, cuando Dios ‘enjuagará las lágrimas de sus ojos. Ya no habrá muerte, ni luto, ni llanto, ni dolor’” (*Ap* 21,4). (22)

Al hablar de la realidad y los desafíos de las familias reconoce que “durante mucho tiempo creímos que con sólo insistir en cuestiones doctrinales, bioéticas y morales, sin motivar la apertura a la gracia, ya sosteníamos suficientemente a las familias, consolidábamos el vínculo de los esposos y llenábamos de sentido sus vidas compartidas. Tenemos dificultad para presentar al matrimonio más como un camino dinámico de desarrollo y realización que como un peso a soportar toda la vida. También nos cuesta dejar espacio a la conciencia de los fieles, que muchas veces responden lo mejor posible al Evangelio en medio de sus límites y pueden desarrollar su propio discernimiento ante situaciones donde se rompen todos los esquemas. Estamos llamados a formar las conciencias, pero no a pretender sustituirlas.” (37) “Muchas veces hemos actuado a la defensiva, y gastamos las energías pastorales redoblando el ataque al mundo decadente, con poca capacidad proactiva para mostrar caminos de felicidad. Muchos no sienten que el mensaje de la Iglesia sobre el matrimonio y la familia haya sido un claro reflejo de la predicación y de las actitudes de Jesús que, al mismo tiempo que proponía un ideal exigente, nunca perdía la cercanía compasiva con los frágiles, como la samaritana o la mujer adúltera.” (38)

---

#### **NI CONDENAR NI LIMITARSE A APLICAR LEYES GENERALES**

Ante todo es decisivo captar la perspectiva del Dios de Jesús y por tanto del evangelio, perspectiva que tiene que hacer suya la Iglesia y que se tiene que convertir en la actitud de los pastores y de todos los cristianos: “El camino de la Iglesia es el de no condenar a nadie para siempre y difundir la misericordia de Dios a todas las personas que la piden con corazón sincero [...] Porque la caridad verdadera siempre es incondicional, incondicional y gratuita. Entonces, hay que evitar los juicios que no toman en cuenta la complejidad de las diversas situaciones, y hay que estar atentos al modo en que las personas viven y sufren

a causa de su condición.” (296) “Nadie puede ser condenado para siempre, porque esa no es la lógica del Evangelio. No me refiero sólo a los divorciados en nueva unión sino a todos, en cualquier situación en que se encuentren (...) Respecto a un enfoque pastoral dirigido a las personas que han contraído matrimonio civil, que son divorciados y vueltos a casar, o que simplemente conviven, compete a la Iglesia revelarles la divina pedagogía de la gracia en sus vidas y ayudarles a alcanzar la plenitud del designio que Dios tiene para ellos, siempre posible con la fuerza del Espíritu Santo.” (297)

Desde esta perspectiva pide descartar actitudes y prácticas incompatibles con el proceder de nuestro Dios revelado por Jesús: “Es mezquino detenerse sólo a considerar si el obrar de una persona responde o no a una ley o norma general, porque eso no basta para discernir y asegurar una plena fidelidad a Dios en la existencia concreta de un ser humano.” (304). “Por ello, un pastor no puede sentirse satisfecho sólo aplicando leyes morales a quienes viven en situaciones ‘irregulares’, como si fueran piedras que se lanzan sobre la vida de las personas (...) La ley natural (...) es más bien una fuente de inspiración objetiva para su proceso, eminentemente personal, de toma de decisión. A causa de los condicionamientos o factores atenuantes, es posible que, en medio de una situación objetiva de pecado –que no sea subjetivamente culpable o que no lo sea de modo pleno– se pueda vivir en gracia de Dios, se pueda amar, y también se pueda crecer en la vida de la gracia y la caridad, recibiendo para ello la ayuda de la Iglesia.” (305).

---

#### **CASOS PARADIGMÁTICOS**

“Crece continuamente el número de quienes después de haber vivido juntos durante largo tiempo piden la celebración del matrimonio en la Iglesia. La simple convivencia a menudo se elige a causa de la mentalidad general contraria a las instituciones y a los compromisos definitivos, pero también porque se espera adquirir una

mayor seguridad existencial (trabajo y salario fijo) (...) es preciso afrontar todas estas situaciones de manera constructiva, tratando de transformarlas en oportunidad de camino hacia la plenitud del matrimonio y de la familia a la luz del Evangelio. Se trata de acogerlas y acompañarlas con paciencia y delicadeza.” (294).

Vivir juntos en el horizonte de un compromiso estable y como paso previo para el matrimonio tiene sentido desde “una gradualidad en el ejercicio prudencial de los actos libres en sujetos que no están en condiciones sea de comprender, de valorar o de practicar plenamente las exigencias objetivas de la ley”. La causa es que “cada ser humano avanza gradualmente con la progresiva integración de los dones de Dios y de las exigencias de su amor definitivo y absoluto en toda la vida personal y social” (295). “Cuando la unión alcanza una estabilidad notable mediante un vínculo público, está connotada de afecto profundo, de responsabilidad por la prole, de capacidad de superar las pruebas, puede ser vista como una ocasión de acompañamiento en la evolución hacia el sacramento del matrimonio” (293).

“Existe el caso de *una segunda unión consolidada* en el tiempo, con nuevos hijos, con probada fidelidad, entrega generosa, compromiso cristiano, conocimiento de la irregularidad de su situación y gran dificultad para volver atrás sin sentir en conciencia que se cae en nuevas culpas (...) También está el caso de los que han hecho grandes esfuerzos para salvar el primer matrimonio y sufrieron un abandono injusto, o el de ‘los que han contraído una segunda unión en vista a la educación de los hijos, y a veces están subjetivamente seguros en conciencia de que el precedente matrimonio, irreparablemente destruido, no había sido nunca válido’. Pero otra cosa es una nueva unión que viene de un reciente divorcio, con todas las consecuencias de sufrimiento y de confusión que afectan a los hijos y a familias enteras, o *la situación de alguien que reiteradamente ha fallado a sus compromisos familiares*. Debe quedar claro que este no es el ideal que el Evangelio propone para

el matrimonio y la familia.” (298). Como se ve, son totalmente distintos los dos primeros casos que el tercero (cursivas nuestras).

#### ELEMENTOS DE JUICIO

“Ya no es posible decir que todos los que se encuentran en alguna situación así llamada ‘irregular’ viven en una situación de pecado mortal, privados de la gracia santificante (...) puede haber factores que limitan la capacidad de decisión.” (301). “Un juicio negativo sobre una situación objetiva no implica un juicio sobre la imputabilidad o la culpabilidad de la persona involucrada (...) Tampoco las consecuencias de los actos realizados son necesariamente las mismas en todos los casos.” (302). La pregunta es, si una persona no vive en pecado y desea y aun necesita comulgar ¿se le puede negar la comunión?

“También puede reconocer con sinceridad y honestidad aquello que, por ahora, es la respuesta generosa que se puede ofrecer a Dios, y descubrir con cierta seguridad moral que esa es la entrega que Dios mismo está reclamando en medio de la complejidad concreta de los límites, aunque todavía no sea plenamente el ideal objetivo.” (303). Creemos que esta formulación arroja una luz decisiva.

“Es verdad que las normas generales presentan un bien que nunca se debe desatender ni descuidar, pero en su formulación no pueden abarcar absolutamente todas las situaciones particulares. Al mismo tiempo, hay que decir que, precisamente por esa razón, aquello que forma parte de un discernimiento práctico ante una situación particular no puede ser elevado a la categoría de una norma.” (304). Es, pues, imprescindible el juicio prudencial.

“Deben garantizarse las condiciones necesarias de humildad, reserva, amor a la Iglesia y a su enseñanza, en la búsqueda sincera de la voluntad de Dios y con el deseo de alcanzar una respuesta a ella más perfecta. Estas actitudes son fundamentales para evitar el grave riesgo de mensajes equivocados, como la idea de que algún sacerdote

puede conceder rápidamente ‘excepciones’, o de que existen personas que pueden obtener privilegios sacramentales a cambio de favores” (300). Lo fundamental es, por tanto, el encuentro de dos personas que buscan con todo el alma acertar: “Cuando se encuentra una persona responsable y discreta, que no pretende poner sus deseos por encima del bien común de la Iglesia, con un pastor que sabe reconocer la seriedad del asunto que tiene entre manos, se evita el riesgo de que un determinado discernimiento lleve a pensar que la Iglesia sostiene una doble moral.” (Ibíd.)

#### NO NUEVA NORMATIVA SINO DISCERNIMIENTO

“Es necesario, por ello, discernir cuáles de las diversas formas de exclusión actualmente practicadas en el ámbito litúrgico, pastoral, educativo e institucional pueden ser superadas. (...) Esta integración es también necesaria para el cuidado y la educación cristiana de sus hijos, que deben ser considerados los más importantes.” (299). Es obvio que entre esas formas de exclusión que en ciertos casos pueden ser superadas se encuentra la recepción de la comunión.

“Si se tiene en cuenta la innumerable diversidad de situaciones concretas, como las que mencionamos antes, puede comprenderse que no debía esperarse del Sínodo o de esta Exhortación una nueva normativa general de tipo canónica, aplicable a todos los casos. Sólo cabe un nuevo aliento a un responsable discernimiento personal y pastoral de los casos particulares, que debería reconocer que, puesto que ‘el grado de responsabilidad no es igual en todos los casos’, las consecuencias o efectos de una norma no necesariamente deben ser siempre las mismas.” (300). Este es un caso paradigmático del talante del papa Francisco, acorde con el espíritu del concilio, que es un talante pastoral y no disciplinar, que busca siempre la transformación superadora de las personas y no meramente el cumplimiento de normas.

“Los presbíteros tienen la tarea de ‘acompañar a las personas interesadas en el camino del dis-

cernimiento de acuerdo a la enseñanza de la Iglesia y las orientaciones del Obispo. En este proceso será útil hacer un examen de conciencia, a través de momentos de reflexión y arrepentimiento. Los divorciados vueltos a casar deberían preguntarse cómo se han comportado con sus hijos cuando la unión conyugal entró en crisis; si hubo intentos de reconciliación; cómo es la situación del cónyuge abandonado; qué consecuencias tiene la nueva relación sobre el resto de la familia y la comunidad de los fieles; qué ejemplo ofrece esa relación a los jóvenes que deben prepararse al matrimonio. Una reflexión sincera puede fortalecer la confianza en la misericordia de Dios, que no es negada a nadie’. Se trata de un itinerario de acompañamiento y de discernimiento que ‘orienta a estos fieles a la toma de conciencia de su situación ante Dios. La conversación con el sacerdote, en el fuero interno, contribuye a la formación de un juicio correcto sobre aquello que obstaculiza la posibilidad de una participación más plena en la vida de la Iglesia y sobre los pasos que pueden favorecerla y hacerla crecer. Dado que en la misma ley no hay gradualidad (cf. *Familiaris consortio*,34), este discernimiento no podrá jamás prescindir de las exigencias de verdad y de caridad del Evangelio propuesto por la Iglesia”.

(300). Claro está que este discernimiento pide, como ha insistido muchas veces el Papa, pastores con olor a oveja y con el corazón del Buen Pastor. Y este es ciertamente uno de los mayores retos de la Iglesia, que Francisco está afrontando evangélicamente.

En conclusión, “creo sinceramente que Jesucristo quiere una Iglesia atenta al bien que el Espíritu derrama en medio de la fragilidad: una Madre que, al mismo tiempo que expresa claramente su enseñanza objetiva, ‘no renuncia al bien posible, aunque corra el riesgo de mancharse con el barro del camino’ (...) El mismo Evangelio nos reclama que no juzguemos ni condenemos (cf. *Mt* 7,1; *Lc* 6,37)”. (308)

\*Miembro del Consejo de Redacción de SIC